



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El **MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, identificado con NIT. **890.983.740-9**, representado legalmente por la señora Alcalde **LUZ MARINA MARÍN DAZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.111.471**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. **7765**, la cual tiene por objeto la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **14442** del 10 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de agosto de 2007 bajo el código No **IF7-10561**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080009831 del 02 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con NIT. **890.983.740-9**, representado legalmente por la señora Alcalde **LUZ MARINA MARÍN DAZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.111.471**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. **7765**, la cual tiene por objeto la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **14442** del 10 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de agosto de 2007 bajo el código No **IF7-10561**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el Formato Básico Minero anual de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con NIT. **890.983.740-9**, representado legalmente por la señora Alcalde **LUZ MARINA MARÍN DAZA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.111.471**, o por quien haga sus veces, beneficiario de la Autorización Temporal No. **7765**, la cual tiene por objeto la extracción de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. **14442** del 10 de julio de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de agosto de 2007 bajo el código No **IF7-10561**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- La suma de OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 88.688) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2007 para el mineral de gravas.
- La suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 36.762) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2007 para el mineral de arenas.
- El valor de SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 79.665) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2007 para el mineral de gravas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- La suma de TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 35.078) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por concepto de pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2007 para el mineral de arenas.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 33.517) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2008 para el mineral de gravas.
- La suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 14.447) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2008 para el mineral de arenas.
- El valor de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 43.272) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2010 para el mineral de gravas.
- La suma de DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$ 19.051) más interés desde el día 13 de julio de 2013 correspondiente al pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2010 para el mineral de arenas.
- La suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 40.242) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2010 para el mineral de gravas.
- El valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$ 17.717) más interés desde el día 13 de 07 de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2010 para el mineral de arenas.
- Los intereses desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2010 para el mineral de gravas por un valor de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 36.879).
- La suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 16.236) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2010 para el mineral de arenas.
- El valor de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 33.369) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2010 para el mineral de gravas.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$ 14.691) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2010 para el mineral de arenas.
- La suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTO DIECIOCHO PESOS M/L (\$ 17.218) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2011 para el mineral de gravas.
- Los intereses desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2011 para el mineral de arenas por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 6.389).
- La suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 6.389) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2011 para el mineral de arenas.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- El valor de ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 11.906) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2012 para el mineral de gravas.
- La suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 4.415) más interés desde el día 13 de julio de 2013 por el concepto pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2012 para el mineral de arenas.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico de evaluación documental N° 1275825 del día 30 de septiembre de 2019 realizado al interior de las diligencias de la Autorización Temporal N° 7765 (IF7-10561)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretario de Despacho."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

